**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

| | |
|---|---|
| EXPEDIENTE N° : | 105269-2025 |
| FECHA EMISION : | 09.05.2025 |
| FECHA VENCIMIENTO: | 09.05.2028 |

# RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
## N° 0423-2025-SGLH-GDU-MSS

ADMINISTRADO : JOSÉ ERNESTO FERNANDO BUSTAMANTE MAZZINI
DNI 08777726

PROPIETARIO: [X] SI [ ] NO

LICENCIA DE : EDIFICACION NUEVA

MODALIDAD: C

USO : VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION: RDB-III-A

ALTURA: 9.00 ml.

PISOS: 02 PISOS + MEZZANINE

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO |
|---|---|---|
| LIMA | LIMA | SANTIAGO DE SURCO |

| URBANIZACION | MANZANA | LOTE | SUB LOTE | AV. / JR./ CALLE / PASAJE |
|---|---|---|---|---|
| LA PRADERA | - | 9 | PARCELA B | CALLE PEGASO |

AREA TECHADA TOTAL : 435.38 m²

AREA TERRENO : 411.50 m²

CODIGO CATASTRAL : 40-01040-031

TOTAL N° DE NIVELES : 2

N° SOTANO (S) : 0

MEZZANINE : 1

AZOTEA : 0

CUADRO DE AREAS:

| PISOS / NIVELES | NUEVA | EXISTENTE | DEMOLICION | AMPLIACION | REMODELACION | SUB-TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1° PISO | 213.83 | | | | | 213.83 |
| 2° PISO | 205.90 | | | | | 205.90 |
| MEZZANINE | 15.65 | | | | | 15.65 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| AREA TOTAL | 435.38 | | | | | 435.38 |

OBSERVACIONES:

**LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 NUMERAL 70,1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. AL HABER OBTENIDO EN ARQUITECTURA EL DICTAMEN CONFORME MEDIANTE ACTA N°0361-2025 DE FECHA 18.03.2025, ASI COMO EN LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 0428-2025 DE FECHA 28.03.2025, INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N° 0524-2025 DE FECHA 22.04.2025 E INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N° 0486-2025 DE FECHA 11.04.2025**

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON HABILITACIÓN URBANA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2002-RASS DE FECHA 11.01.2002

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27,01,2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.